



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Control y Gestión del Riesgo
Comunicado 27/2025

Montevideo, 18 de septiembre 2025

Ref: Tránsitos exceptuados del control de Precinto Electrónico, deja sin efecto comunicados 2 y 4 año 2015

La Gerencia de Control y Gestión de Riesgo comunica que, encontrándose comprendido el uso del Precinto Electrónico en el cien por ciento de los tránsitos en todas las modalidades de transporte (contenedor, enlonado, furgón, o cualesquiera otra) es necesario exceptuar del control del Precinto Electrónico aquellos Tránsitos que, por la corta distancia que recorren y en virtud de la naturaleza de la mercadería que trasladan, tengan como origen y destino los siguientes depósitos:

1. **Origen: 1650** - Recinto Portuario Montevideo _ **Destino: 1901** - ITSEN S.A. (AGUADA PARK)
2. **Origen: 1650** - Recinto Portuario Montevideo _ **Destino: 1832** - URUGUAYAN MARINE SAFETY
3. **Origen: 2089** - TCU S.A. _ **Destino: 2088** – NAVINTEN S.A.

Asimismo, se exceptúan:

- Los tránsitos de mercadería cuyo origen y destino comprendan los códigos 1650, 1822, 1827 y 1828.
- Todos los tránsitos internos en la Administración de Aduana de Nueva Palmira.
- Los tránsitos de salida y entrada de cargas explosivas, del código 1860 Material y Armamento, cualquiera sea su destino u origen.
- Los tránsitos con cargas explosivas que cuenten con custodia militar.

Este comunicado sustituye los comunicados Nº 2 y Nº 4 del año 2015 emitidos por la Gerencia del Área de Control y Gestión de Riesgo.

La presente disposición entrará a regir a partir de la fecha de publicación del presente comunicado.

Cr. Miguel Palumbo

Gerente Control y Gestión de Riesgo

